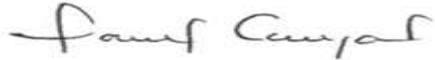


INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario, el cual se encuentra para librar mandamiento de pago, así mismo, se informa que existe memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Sally Vanessa Mosquera Sánchez vs Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales liquidado –Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. “Fiduagraria S.A.” vocera y Administradora del P.A.R.I.S.S. Rad. 2019-00602-00

INTERLOCUTORIO No. 145

Santiago de Cali, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretaria que antecede, se advierte que fue presentada demanda ejecutiva a continuación del ordinario, ante este despacho judicial. Finalmente, la parte ejecutante solicita la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación cuyo recaudo solicitó en la presente acción.

Revisado el proceso, y teniendo en cuenta que fueron cancelados por la entidad ejecutada los valores adeudados que se pretendían ejecutar en la presente demanda, este despacho judicial se abstendrá de librar mandamiento de pago, sin que haya lugar a condena en costas, por cuanto no se configuró ninguna causal del artículo 365 del CGP aplicable por analogía en materia laboral.

En mérito de lo anterior se **RESUELVE:**

- 1.- **ABSTENERSE** de librar mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- **SIN COSTAS.**
- 3.- **ARCHIVAR**, el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29df457bf2a6d88e4dfe17c9b1284d56170d84ee66ea0dd84e8211d11fcc8f6

Documento generado en 15/02/2021 09:42:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>